

## DECRETO 842 DE 2009

(marzo 13)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5º del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2º del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

### CONSIDERANDO:

Que el doctor Henry Humberto Arcila Moncada mediante oficio del 02 de marzo de 2009, presentó renuncia al cargo de Notario Diecisiete del Círculo de Cali, Valle.

Que de conformidad con el artículo 5º del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los notarios de primera categoría y por lo tanto la aceptación de sus renunciaciones.

Que por lo expuesto,

### DECRETA:

Artículo 1º. Acéptese a partir del día trece (13) de marzo de dos mil nueve (2009) la renuncia presentada por el doctor Henry Humberto Arcila Moncada, identificado con la cédula de ciudadanía número 16546691 expedida en Roldadillo, Valle, al cargo de Notario Diecisiete del Círculo de Cali, Valle.

Artículo 2º. Nómbrase en calidad de encargada a la doctora Alba Ruby López Cañas, identificada con la cédula de ciudadanía número 29770698 de Roldadillo, Valle, como

Notaria Diecisiete del Círculo de Cali, Valle.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El director del departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia,

Bernardo Moreno Villegas.